

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

**MARTA MARIA PALANCA PALANCA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE  
ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 12 de enero de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

***“PROPIUESTA DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN E INCLUSIÓN EN EL  
REGISTRO DE EMPLAZAMIENTOS PARA ACTOS Y FESTEJOS  
TRADICIONALES QUE PUEDEN USAR FUEGO O ARTEFACTOS  
PIROTÉCNICOS EXCEPCIONALMENTE EN SUELO FORESTAL, COLINDANTE  
O CON UNA PROXIMIDAD INFERIOR A 500 METROS DE TERRENO FORESTAL***

*La Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, en su artículo 57, prohíbe como medida precautoria general en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros, el lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego, o puedan producirlo. El Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la ley forestal, regula el uso del fuego para ciertas actividades y acciones, previa autorización y siempre dependiendo del nivel de preemergencia.*

*Sin embargo, hasta la aprobación del Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, no quedaban reguladas las actividades relacionadas con el uso del fuego en manifestaciones festivas (fuegos artificiales, hogueras, o cualquier otro tipo de ignición relacionado con la actividad festiva), generando malestar en muchos municipios forestales con una arraigada tradición cultural, también con sectores profesionales tan importantes como el pirotécnico valenciano, y además, en un territorio donde el fuego y la pólvora son parte fundamental de cualquier celebración constituyendo una de las señas de identidad del pueblo valenciano.*

*El Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, modifica el reglamento forestal de la Ley 3/1993, en el sentido de permitir, de manera excepcional, y previa autorización administrativa que garantice la adopción de todas las medidas y medios de prevención y seguridad necesarios, el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.*

*Expuesto lo anterior,*

*Se propone, de conformidad con el artículo 2 del Anexo I del Decreto 148/2018, solicitar a la CONSELLERIA D'AGRICULTURA, DESENVOLUPAMENT RURAL, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ECOLÒGICA la autorización e inclusión en el Registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales que pueden usar fuego o artefactos pirotécnicos excepcionalmente en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal de los distintos emplazamientos que a continuación se describen para la celebración de las fiestas de San Blas, Santa Inés y San Antón, en el municipio de Andilla.  
Las fiestas para las que se solicita el registro de los distintos emplazamientos cumplen con los requisitos indicados en su Decreto 148/2018, de 14 de septiembre.*



*Ubicación de los emplazamientos:*

1).- La ubicación de la festividad de SAN BLAS será en el municipio de La Pobleta (Andilla) y las diferentes hogueras se ubicarán en los siguientes puntos:

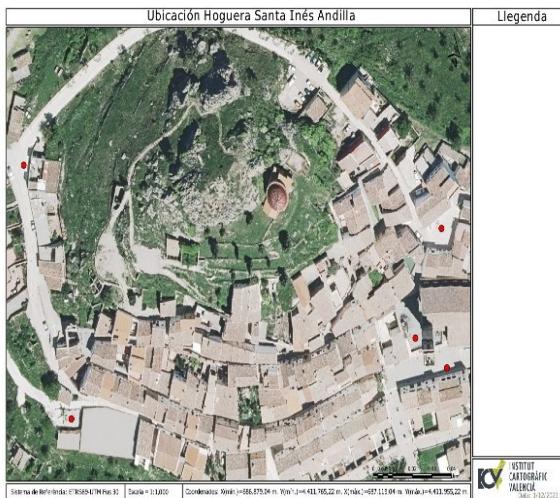
C/ Lavadero	C/ Mayor Pobleta	C/ Mayor Pobleta	C/ Mayor Pobleta
X: 686306 Y: 4411915	X: 686239 Y: 4411964	X: 686209 Y: 4412009	X: 686195 Y: 4412027
C/ Mayor Pobleta	C/ Santa Paula	C/ Santa Paula	
X: 686162 Y: 4412067	X: 686194 Y: 4411969	X: 686154 Y: 4412029	



2).- La ubicación de la festividad SANTA INÉS será en el municipio de Andilla y las diferentes hogueras se ubicarán en los siguientes puntos:

Plaza Iglesia	Plaza Muralla	C/ Cruz Roja
X: 687088 Y: 4411825	X: 687084 Y: 4411814	X: 686914 Y: 4411793
Plaza Bardés	C/ Pedrera	
X: 687102 Y: 4411869	X: 686889 Y: 4411895	

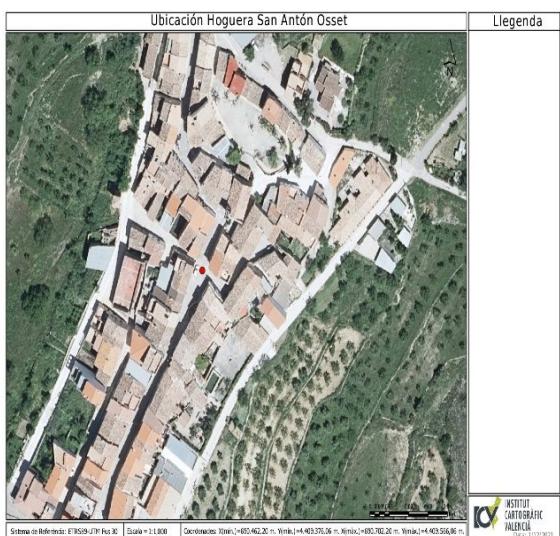




3).- La ubicación de la festividad de **SAN ANTÓN** será en el municipio de Osset (Andilla) y la hoguera se ubicará en el siguiente:

**C/ Bernardino Pérez Tello**

X: 690565 - Y: 4409473



Por todo ello

Se propone al Pleno para su aprobación solicitar a la CONSELLERIA D'AGRICULTURA, DESENVOLUPAMENT RURAL, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ECOLÒGICA la autorización e inclusión en el **Registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales que pueden usar fuego o artefactos pirotécnicos excepcionalmente en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal** de los distintos emplazamientos indicados para la celebración de las fiestas de San Blas, Santa Inés y San Antón en el municipio de Andilla."

Aprobándose por unanimidad de los presentes,

Solicitar a la CONSELLERIA D'AGRICULTURA, DESENVOLUPAMENT RURAL, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ECOLÒGICA la autorización e inclusión en el **Registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales que**



**pueden usar fuego o artefactos pirotécnicos excepcionalmente en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal de los distintos emplazamientos indicados para la celebración de las fiestas de San Blas, Santa Inés y San Antón en el municipio de Andilla.**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 9ZT1HAP4NK4RMAYG439NCW5JHP | Verificación: <https://andilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Cód. Validación: 4KSTCZ6ZN5SG6KXYW3WWVNPML2TG  
Verificación: <https://andilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4